Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U200604** PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PSIQUIATRICAS (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LUNDBECK MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS FRANCISCO SANTILLANA CASTILLO,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 08 de abril de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados realizado por el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5483 00 00, modificando la cantidad mínima en **$5,435,052.68 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **$7,850,562.20 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002322-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 27 de noviembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.2.- Por oficio número 095384611810/202000**8118** de fecha 23 de noviembre de 2020, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/202000**8729** de fecha 03 de diciembre de 2020, recibido el 15 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/**011503**/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, recibido el 23 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 25 de noviembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de cumplimiento de las

obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- ...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- ...

...

...

...

El plazo para la entrega de los bienes será hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" LUNDBECK MÉXICO, S.A. DE C.V.
C. MARIO PACHECO ORTEGA Apoderado Legal	**C. CARLOS FRANCISCO SANTILLANA CASTILLO** Representante Legal

RRSR/CPRD/JMHN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TURNO: JOSE M. HERNANDEZ CRUZ 2

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 AÑO DE LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

011503

Of N° 09 53 84 61 1CFC/ / 2020

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2020

CAAS-CDI-CDV-CM-SC-06/2020 CMZ

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó mediante oficio 095384611800/2020008729 (adjunto), se elabore un convenio modificatorio de manera específica en las clausulas correspondientes al plazo para la entrega y vigencia del contrato número **U200604**, de la empresa **LUNDBECK MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en el numeral 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del contrato mencionado.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador Técnico

Lic. Mario Pacheco Ortega

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
23 DIC 2020
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. **Lic. Rubén González Herrera,** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Para su Conocimiento

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Atiende Volante 2020001837

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CIB5 011503 1839

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611800/202000 8729

Ciudad de México, a 03 de Diciembre de 2020.

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
P r e s e n t e.

Me dirijo a Usted, con relación al contrato **U200604** adjudicado a **LUNDBECK MEXICO, S.A. DE C.V.**, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de Diciembre de 2020.

Al respecto, con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Coordinación de Control de Abasto previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de Representante común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del seguro social, y de conformidad con lo previsto los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente de este Instituto que permitan su operación regular del abasto, me permito solicitar se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al **31 de marzo del 2021**, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia; considerando, en su caso, que dicha ampliación de plazo de entrega y vigencia considera las modificaciones que mediante convenios previos se hayan solicitado.

Destacando que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 13 de noviembre de 2020, del Ddecreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que entró en vigor al día siguiente al de su publicación, se faculta a la ampliación de vigencia hasta el primero trimestre del ejercicio fiscal siguiente, en caso de insumos para la salud como en el presente caso, bajo las condiciones previstas en dichos preceptos, que se cumplen en la presente solicitud.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor,
- Escrito de conformidad del proveedor,
- Solicitud de modificación justificada al instrumento jurídico contenida en el presente,
- Dictamen de disponibilidad de presupuestal, que estará vigente durante la ampliación de vigencia y entrega que se solicita en el presente, 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
15 DIC 2020
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: -Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. *
-C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. *
-Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruíz.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
-Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Gasto de Bienes y Servicios Análisis y Seguimiento de Procesos.*
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. *
-Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. *
-Lic. Laura del Rosario Belaunzaran Gonzàlez.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. *
-Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes.-Titular de la División de Contratos *

ALMOC/OPHV/jcb/eci/mdm

Se envian copias a través de SICGC

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
16 DIC 2020
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
12:08 [illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 AÑO DE LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of Nº 095384611810/202000 8118

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2020

C. ARMANDO PATIÑO VAZQUEZ y/o
Representante Legal de la Empresa
LUNDBECK MEXICO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación al contrato **U200604** adjudicado a su representada, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de Diciembre de 2020.

Sobre el particular, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente de este Instituto, me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico del 31 de diciembre de 2020 al **31 de marzo de 2021**, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

Destacando que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 13 de noviembre de 2020, del decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que entró en vigor al día siguiente al de su publicación se faculta a la ampliación de vigencia en caso de insumos para la salud, bajo las condiciones previstas en dichos preceptos.

En razón de lo anterior, se solicita su apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo solicitado, en un término de **3 día hábiles** contado a la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.

Se destaca que la ampliación en la vigencia que se solicita, estará condicionada en su ejercicio a la persistencia de la necesidad de las claves que amparan el instrumento jurídico en cita y que en caso de no contar con pronunciamiento al respecto en el término establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz
Titular

Recibí original
[redacted]
25-nov-20 13:45

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. *
C.p. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. *
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto *
Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/mdm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Lundbeck México, S.A. de C.V.
Ave. Insurgentes Sur No. 1457 Piso 14
De Torre Manacar, Col. San José Insurgentes
C.P. 03900, Ciudad de México

Tel. + 52 55 50 62 69 00
Fax + 52 55 50 62 6935

Ciudad de México a 25 de noviembre de 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
Lic. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz
Titular

Asunto: Anuencia de ampliación de vigencia de los contratos U200604

Me dirijo a usted, con relación al oficio **N° 095384611810/2020008118** yo, **CARLOS FRANCISCO SANTILLANA CASTILLO** en mi carácter de representante legal de **LUNDBECK MEXICO, S.A. DE C.V.** por medio de la presente manifiesto la aceptación para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato **U200604** del 31 de diciembre del 2020 al 31 de marzo de 2021, prevaleciendo las mismas condiciones en los contratos mencionados.

Quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

CARLOS FRANCISCO SANTILLANA CASTILLO
Representante Legal
LUNDBECK MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002322-2021

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 8297 RECIBIDO EL 27/NOV/2020 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboracion: 27/11/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 4,338,490,364.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 168001

Centro de Costos: 150900

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	4,338,490.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO